



**MAT.: AUTORIZA AYUDA SOCIAL POR
APORTE PARA PAGO DE SERVICIO
FUNERARIO POR UN MONTO DE
\$226.100.-**

ALGARROBO

03 JUN 2020

DECRETO N°

VISTOS:

0930



1. Ley N°18.695 DE 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N°18.883 de 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. N° 228-19321 de 16.09.96 (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 6629 de 06.12.2016 (Asume Alcaldía).
5. D. A. N° 2732 de fecha 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Municipal Año 2020.
6. Lo dispuesto en la ley N°18.020 18.611 y 18.681; DS. N°368 de 1987, del Ministerio del Interior, que contiene el texto refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°273 de fecha 02.06.2020, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO:

Solicitud realizada por Rocio del Carmen Cisternas Azócar, Run: [redacted] domiciliada en [redacted] por concepto de pago de servicio funerario. Según situación socioeconómica adjuntando informe social N°124 de fecha 01/06/2020.

DECRETO:

- I. Autorizase al Departamento Social, la suma de **\$226.100.-** (Doscientos veintiséis mil cien pesos) por concepto de aporte para pago de servicio funerario por caso social de Rocio del Carmen Cisternas Azócar Para ello el cheque debe extenderse a nombre de **TESORERO MUNICIPAL**.
- II. El gasto que este genere impútese a la cuenta presupuestaria 215 Subt. 24, Ítem 01, Asig. 007, Asistencia Social para Personas Naturales del año 2020.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.-



**PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL**

JLYM/PMM/UC/VPM/vsp

Distribución:

- Secretaría
- DAF
- Social

(2)
(1)
(1)

Victor S. Prió Muñoz
Jefe Depto. Social
I. Municipalidad de Algarrobo

**JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE**

